



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 356 -2017-A/MDP.

Pangoa, 26 de junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO: El expediente administrativo N° 44666, con solicitud s/n, de fecha 23 de mayo del 2017, del Coordinador de Obra Sr. Abraham Walter Sánchez Cotache, Informe Legal N° 219-2017-OAJ/MDP, de fecha 15 de junio 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de reconocimiento del Comité de Obra de la calle 7 de junio y calle 3 de noviembre – San Martín de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, solicitud expediente administrativo N° 44666, de fecha 23 de mayo del 2017 y el Acta de determinación de miembros de Comité de fecha 22 de mayo del 2017;

Que, con Informe Legal N° 219-2017-OAJ/MDP, de fecha 15 de junio del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, Opina:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía se reconozca al Comité de gestión de la calle 7 de junio para la coordinación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de Transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 7 de junio y 3 de noviembre, tramo Av. Sonomoro y acalle Kiatary, distrito de Pangoa, Satipo, Junín”.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía se reconozca al Comité de gestión de la calle 3 de noviembre para la coordinación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de Transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 7 de junio y 3 de noviembre, tramo Av. Sonomoro y calle Kiatary, distrito de Pangoa, Satipo, Junín”.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15 de junio del 2017 de la Gerencia Municipal Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

000293



Sello Municipal

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALLE 3 DE NOVIEMBRE, para la coordinación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 7 de junio y calle 3 de noviembre, tramo Av. Sonomoro a calle Kiatary, Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; Conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: PAUCAR PAEZ, William Arturo	DNI N° 42383648
1ER MIEMBRO	: DIONICIO PAJAR, Froilán Luis	DNI N° 20974419
2DO MIEMBRO	: QUINTO LAIME, Rubén	DNI N° 20987081

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANGO

PANGOA
EXTENSION TERRITORIAL
5,589.51 KM2

VIZCATA DEL ENE
AREA:
KILOMETROS : 607.90 KM2

LLOCHEGUA